SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
MLCH/FVK
DEPTO. DE COMPUTACION E INFORMATICA
AFG/JAPP/MPT

DECRETO SECC. 1ª Nº 2573 /

LAS CONDES, - 9 JUN. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. Nº 2179 de fecha 10 de mayo de 2010, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos y llamó a licitación pública para la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INFORMATICO PARA VENTA DE BOLETOS VÍA INTERNET Y EN BOLETERÍA PARA EL TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES" ID Nº 2560-12-LE10** del portal www.mercadopublico.cl.; las respuestas a las consultas de fecha 24 de Mayo de 2010; las Actas de Apertura Administrativa y Económicas y observaciones al Acto de Apertura de 27 de mayo de 2010, en que consta que se presentaron y aceptaron las ofertas de las empresas **APLICACIONES COMPUTACIONALES LIMITADA**, RUT N° 78.138.410-K, **ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACION COMPUTACIONAL LIMITADA**, RUT N° 78.337.630-K, **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N° 85.825.700-K; el Informe Técnico de fecha 31 de Mayo de 2010 del Departamento de Computación e Informática; el Acta N° 17/2010 de 01 de Junio de 2010 de la Comisión de Propuestas; la providencia del señor Alcalde al pie de ésta; el Acuerdo Nº 88/2010 del Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 677ª de 03 de Junio de 2010; el Informe de Imputación N° 001901 del Jefe del Departamento de Finanzas de fecha 7 de junio de 2010; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 1.156 de 22 de Febrero de 2006 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4.117 de 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

1.- ADJUDICASE a la empresa **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA, RUT N° 85.825.700-K**, representada por don César Gallardo Motta, cédula de identidad número 5.235.544-3 y don Patricio Armstrong Sabat, cédula de identidad número 5.013.397-4, todos con domicilio en Moneda Nº 1040 piso 10, comuna de Santiago, la licitación pública para la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INFORMATICO PARA VENTA DE BOLETOS VÍA INTERNET Y EN BOLETERÍA PARA EL TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES" ID Nº 2560-12-LE10** del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, respuestas a las consultas y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

2.- CONTRATASE a la empresa **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA, RUT N° 85.825.700-K**, precedentemente individualizada, para la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INFORMATICO PARA VENTA DE BOLETOS VÍA INTERNET Y EN BOLETERÍA PARA EL TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES" ID Nº 2560-12-LE10** del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, respuestas a las consultas y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

3.- El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción, por parte del contratista, de una copia autorizada por el Secretario Municipal del presente

Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la licitación y la correspondiente aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

4.- La vigencia del contrato será de 12 meses contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

El plazo máximo para el desarrollo, implementación y puesta en marcha del software informático no podrá ser superior a 60 días contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

5.- El valor de la adquisición del software informático para la venta de boletos vía internet y en boletería para el Teatro Municipal de Las Condes, será la suma única y total de $16.900.000.-, más IVA.

El valor mensual por el servicio hosting será la suma de $ 84.000.-, más IVA, durante el plazo de diez meses.

6.- Del Pago.

El pago de los servicios prestados será en pesos, más IVA si corresponde, de la siguiente manera:

1) Por la adquisición, implementación y puesta en marcha del software informático, se pagará en su totalidad con su recepción conforme por parte de la Unidad Técnica.

2) Por el servicio de hosting se pagará mensualmente.

La factura o boleta por la prestación de los servicios deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, al Supervisor Municipal, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado. El pago se realizará dentro de los 20 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

La factura podrá entregarse en formato electrónico o en soporte papel, en original y copia.

Para los pagos, deberá entregar

1. Factura electrónica o factura en soporte papel, original, primera copia y dos fotocopias del original.
2. Orden de Compra u Orden de Trabajo, según corresponda.
3. Comprobante de pago de las multas, si procede.

Para cursar el pago se verificará que el contratista haya hecho entrega de los siguientes documentos:

- Certificado sobre deudas Laborales, Previsionales y de Salud Previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886.
- Copia de la patente municipal al día.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago, deberá entregar además:

El Supervisor Municipal deberá emitir un certificado dando conformidad a los servicios prestados

7.- El plazo de entrega del Software Informático será de 60 días corridos contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio, que incluye el desarrollo, implementación y puesta en marcha del software informático.

8.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La empresa **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA, RUT N° 85.825.700-K** deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por la suma total de $3.000.000.- (tres millones de pesos), con una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera en Santiago o Póliza de Seguro, denominada "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata" a nombre de la Municipalidad de Las Condes, Rut. 69.070.400-5. Esta garantía será de carácter irrevocable.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes.

Si se entrega una póliza de seguro, ésta deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

a. Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.
b. Que, las multas y demás cláusulas penales quedan cubiertas por la póliza.
c. De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.

Esta garantía deberá ser entregada por el contratista en la secretaría del Departamento de Computación e Informática, ubicada en Av. Apoquindo 3.300, piso 3, Las Condes, dentro de los 15 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensiva a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el contratista no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

El contratista podrá acompañar garantía con vigencia de un año, la que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de duración del contrato más 60 días, debiendo renovarse con a lo menos 15 días corridos de anticipación a su vencimiento

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente, hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. Esta renovación, deberá hacerse por el contratista, bajo sanción que el Municipio haga efectiva dicha garantía.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

9.- Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato según lo indicado en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.

10.- Modificaciones al Contrato.

Previa solicitud de la Unidad Técnica se podrán incorporar nuevos servicios al valor o precio que se convenga entre el Municipio y el contratista.

Las modificaciones del contrato deben ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado y deberá ser publicado en el Sistema de Información.

11.- Obligaciones de La Municipalidad.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.

12.- Obligaciones del Contratista.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Respuestas y la oferta presentada.

2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
3. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para cada servicio.
4. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.
5. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Supervisor Técnico, con el fin que pueda ser ubicado en forma permanente ante cualquier eventualidad.
6. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
7. Entregar al Supervisor Municipal la factura o boleta por la prestación de los servicios dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
8. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
9. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

13. Documentación Y Código Fuente.

El contratista una vez terminado el desarrollo y recepcionado por el teatro, tendrá 10 días corridos para hacer entrega de los programas fuentes del sistema en medio magnético los que serán de propiedad del teatro, así como también deberán entregar los modelos de datos, esquemas de registros o estructuras de datos, flujograma del sistema, documentación de sistema, manual de usuario del sistema (impreso), con lo anterior deberá entregar una reseña del sistema, sus alcances y características.

Por otra parte, cada vez que se realicen modificaciones o actualizaciones del sistema el contratista tendrá el mismo plazo para hacer entrega de toda la información antes señalada.

El software informático motivo de la presente licitación se reputará cedido por el contratista a la Municipalidad en conformidad a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 17.366, incluyendo la modificación a dicho artículo por la Ley 20.435.

14. Servicio de Garantías.

A partir de la fecha de recepción conforme del sistema, el contratista deberá contemplar un periodo de garantía de 6 meses, en el cual el teatro podrá solicitar modificaciones, mantenciones o mejoras del sistema sin costo, a realizar bajo la supervisión del Departamento de Computación e Informática, en los plazos acordados por las partes.

Todas las modificaciones del sistema deberán quedar documentadas por lo que el contratista deberá entregar un informe de los alcances de las modificaciones, mantenciones o mejoras del sistema, entregando además copia del los programas fuentes que reflejen las actualizaciones del sistema, según lo indica el punto B.6 de las bases.

15. Capacitación.

El contratista deberá capacitar en el uso del sistema al personal del teatro tanto a nivel de usuario como de administración del sistema, para ello se deberá dispone de personal técnico con conocimiento acabado del sistema, las capacitaciones se realizaran en las oficinas de la Municipalidad en horario a definir oportunamente. Este proceso podrá ser reiterado a petición del teatro.

Este proceso debe ser realizado con los manuales del sistema para la parte teórica y uso del sistema para la parte practica.

16.- Multas.

Se aplicarán multas cuando el contratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones específicas según lo establecido en las bases de licitación.

Las multas serán notificadas al contratista, quien deberá pagarlas antes de la presentación del siguiente estado de pago, al valor de la UTM del mes en que incurrió en el incumplimiento.

Las multas podrán ser apeladas por el contratista en un plazo de 6 días corridos desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito que deberá ingresar en Oficina de Partes, dirigida al Administrador Municipal, con copia al Supervisor Municipal.

El Administrador Municipal resolverá su aprobación o rechazo, en un plazo máximo de 10 días corridos. Si no diera respuesta en el plazo indicado, la apelación se entenderá por acogida. La resolución del Administrador Municipal será de carácter definitivo.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	*CAUSA DE MULTA*	*UNIDAD*	*$*
1	Incumplimiento del contratista en el plazo de entrega y puesta en marcha del software informático establecido en su oferta	Por día	$ 300.000
2	Incumplimiento en el plazo de la entrega de las mantenciones, modificaciones y/o readecuaciones del software informático	Por día	$ 300.000
3	Por interrupción del servicio, por fallas superiores a 20 minutos y por cada 20 minutos o fracción adicionales, indicadas por el Supervisor Municipal atribuibles al contratista.	Por cada falla	$ 100.000
4	Por no hacer entrega de la documentación señalada el punto B.6. de las Bases de Licitación, dentro del plazo estipulado.	Por día	$ 100.000

17.- Supervisión Del Contrato.

La supervisión del contrato corresponderá al Departamento de Computación e Informática, encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de la

fiscalización efectuada y las denunciadas por los usuarios, con el objeto que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.

c. Aprobar la recepción conforme de los servicios contratados.
d. Proponer modificaciones al contrato.
e. Aplicar multas.
f. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
h. Efectuar la revisión y visación de las facturas o boletas por venta de servicios, emitidas por el contratista, por concepto de los servicios contratados y detallados en las presentes bases.

18.- El gasto se imputará al Subtítulo: 29 Adquisición de Activos no Financieros; Ítem: 07 Programas Informáticos; Asignación: 002 Sistemas de Información; Asignación Interna: 001 Sistemas de Información Gastos Patrimoniales; Contracuenta: 5610329007; Valor: $20111000; Programas: Gestión Interna.

El servicio de hostin se imputara al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem: 11 Servicios Técnicos y Profesionales; Asignación: 003 Servicios Informáticos; Asignación Interna: 001 Proexsi; Contracuenta: 5321122011; Programas: Gestión Interna.

19.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. ID N° 2560-12-LE10 a la empresa **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA, RUT N° 85.825.700-K.**,

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.
JUAN I. JARAMILLO MICHAELIS — **ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**
JORGE VERGARA GOMEZ — **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Computación e Informática
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan